

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS BANCO FINANINDINA S.A.

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE UN BILLON SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000.000)

NOVENA EMISIÓN DEL PROGRAMA POR DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000)

PRIMER LOTE DE LA NOVENA EMISIÓN DEL PROGRAMA POR CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000)

La Asamblea General de Accionistas de Finandina, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2009 autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de que trata el presente Aviso de Oferta Pública, lo cual consta en el Acta No. 61, delegado en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación, y facultó al Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios. Así mismo, según consta en las Actas No. 66 del 16 de marzo de 2011, 69 del 11 de diciembre de 2012, 78 del 20 de marzo de 2015 y 92 de marzo de 2018, la Asamblea General de Accionistas autorizó la ampliación del cupo hasta de cuatrocientos mil millones de pesos moneda legal (\$400.000.000.000), ochocientos mil millones de pesos moneda legal (\$800.000.000.000), un billón doscientos mil millones de pesos moneda legal (1.200.000.000.000) y un billón seiscientos mil millones de pesos moneda legal (1.600.000.000.000) respectivamente.

El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010. La nueva versión del Reglamento, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, lo cual consta en el Acta No. 489 del 25 de septiembre de 2018.

La Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") por medio del oficio 2009071508 del 10 de marzo de 2010 se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los Bonos Ordinarios Finandina que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, así como las respectivas modificaciones plasmadas en los oficios 2011045626-007 del 10 de agosto de 2011, 2013057857-008 del 26 de septiembre de 2013 y 2016072731-005 del 14 de julio de 2016, finalmente, mediante el oficio 2018105764-013-000 de fecha 29 de octubre de 2018, la SFC autorizó las últimas modificaciones solicitadas al prospecto de información del programa, según consta en la adenda número 4, respecto de la solicitud de autorización de ampliación del cupo del Programa y renovación del plazo para la colocación de los bonos presentada por la entidad emisora.

En virtud de la autorización de conversión de Financiera Andina S.A. FINANINDINA Compañía de Financiamiento en establecimiento bancario, bajo la denominación de **BANCO FINANINDINA S.A.**, otorgada por la SFC mediante Resoluciones Nos. 2151 del 5 de Noviembre de 2010 y 0201 del 10 de Febrero de 2011, todas las menciones que en el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y su Reglamento se hagan a Financiera Andina S.A., FINANINDINA Compañía de Financiamiento, ó a Financiera Andina S.A., ó a FINANINDINA, corresponden al **BANCO FINANINDINA S.A.** (El Emisor), en virtud de la referida conversión.

1. Emisor

Banco Finandina S.A. ("Finandina" o el "Emisor") se constituye en el Emisor de los Bonos Ordinarios del Programa ofrecidos mediante el presente aviso, cuyo domicilio principal es la Carrera 7ª Km 17 Carretera Central del Norte, vereda Fusca, municipio de Chía - Cundinamarca.

2. Condiciones de la Oferta

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA

EL CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA ES DE UN BILLÓN SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000.000), EL CUAL PODRÁ SER AMPLIADO PREVIAS LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. LOS BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA PODRÁN OFRECERSE EN UNA O VARIAS EMISIONES Y ÉSTAS A SU VEZ PODRÁN SER COLOCADAS EN UNO O VARIOS LOTES Y BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA.

EL MONTO DE LA PRIMERA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), DE LOS CUALES FUERON COLOCADOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$99.708.000.000).

EL MONTO DE LA SEGUNDA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO DE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO DE LA CUARTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA QUINTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA SEXTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), DE LOS CUALES FUERON COLOCADOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA MILLONES DE PESOS (\$196.060.000.000).

EL MONTO TOTAL DE LA SÉPTIMA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA OCTAVA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA NOVENA EMISIÓN DEL PROGRAMA ES POR DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000);

LA NOVENA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS PODRÁ OFRECERSE EN UNO O VARIOS LOTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN. LA PARTE NO OFERTADA DEL PROGRAMA PODRÁ SER OFRECIDA EN UNA O VARIAS EMISIONES Y LOS BONOS ORDINARIOS SERÁN EMITIDOS BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA

MONTO TOTAL DEL PRIMER LOTE DE LA NOVENA EMISIÓN QUE SE OFRECIE ES EL SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA, SE OFRECIE BAJO EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE SUBASTA HOLANDESA Y BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA, EL PRIMER LOTE DE LA NOVENA EMISIÓN POR CIENTO MIL (100.000) BONOS POR UN MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) PARA LAS SUB-SERIES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

Serie	Sub-serie	Fecha de Emisión y Colocación	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Plazo desde la fecha de emisión y colocación (meses reales)	Moneda	Tipo de rendimiento	Modalidad Pago de Intereses	Moneda	Monto de Lote Ofrecido	Monto máximo a adjudicar
A	A24	20/04/2021	21/04/2021	20/04/2023	24 meses	Pesos	Tasa Fija	Trimestre Vencido (TV)			Hasta \$200.000 millones de pesos en una o todas las subseries ofrecidas
C	C36	20/04/2021	21/04/2021	20/04/2024	36 meses	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido (TV)		\$100.000 millones de pesos.	

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta, la Entidad Emisora, por decisión autónoma y a su criterio, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional de cien mil millones de pesos (100.000.000.000) hasta completar un total de doscientos mil millones de pesos (200.000.000.000). Los cuales pueden ser distribuidos en una o más de las Sub-series ofrecidas hasta completar dicho valor. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios que se señalan en el Prospecto de Información.

3. Destinatarios de la oferta

Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios al público inversionista en general incluidos los Fondos de Pensiones y Cesantías.

4. Plazo para ofertar los Bonos Ordinarios bajo el Programa, Plazo de Colocación y Vigencia de las ofertas Finandina está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la SFC pronunció frente a la solicitud de autorización de aumento del cupo del Programa ("Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa"). Dicho plazo podrá extenderse antes del vencimiento, previa autorización por parte de la SFC.

La Vigencia de la Oferta del presente Lote será de un (1) día, que corresponderá al martes 20 de abril de 2021. La adjudicación se hará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa. El día será hábil hasta las seis de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido adjudicados, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

5. Denominación, valor nominal e inversión mínima

Los Bonos Ordinarios que se ofrecen en el presente Aviso de Oferta Pública, correspondientes a la serie A y serie C, estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos Colombianos" o "Pesos"). El valor nominal de cada Bono Ordinario es de un millón de pesos (\$1.000.000). Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos Ordinarios.

La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) Bono Ordinario, es decir, un millón de pesos (\$1.000.000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores a un millón de pesos (\$1.000.000). De ahí en adelante podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono, siempre y cuando se cumpla con la Inversión Mínima.

6. Ley de circulación

Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y en forma de emisión desmaterializada, la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de las Emisiones, Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones, el cual se entiende aceptado por el inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos Ordinarios.

Los Bonos Ordinarios serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia ("bvc") y los Tenedores de Bonos Ordinarios podrán negociar los en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella.

Las entidades vigiladas por la SFC que efectúen inversión en dichos Bonos Ordinarios deberán realizar la valoración de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular 100 (Básica Contable) de 1995 y demás normas que la modifiquen. Las demás entidades deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas propias vigentes que les rijan.

El Administrador de las Emisiones, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos Ordinarios, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el titular.

7. Destinación de los recursos

La totalidad (100%) de los recursos obtenidos a través del Programa se destinarán a ampliar las fuentes de recursos disponibles para el desarrollo de las operaciones activas de crédito de la Entidad Emisora, así mismo ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

8. Series, Sub-series y plazo de redención de los Bonos Ordinarios

La Novena Emisión con cargo al Cupo del Programa podrá ser colocada en cualquiera de las ocho (8) Series y sub-series contenidas en el Prospecto de Información en uno o varios Lotes. Para el presente Aviso de Oferta Pública, se ofrece la Serie A Sub-serie A24 y la Serie C Sub-serie C36 con las siguientes características:

Serie A: Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa fija y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie C: Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado a la IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las subseries colocadas en el mercado, el día hábil siguiente a la colocación de los Bonos Ordinarios a través de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) valor nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) fecha de emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pago de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos Ordinarios

9. Fecha de Emisión

La Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios correspondientes a la presente Emisión será el día hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el día 20 de abril de 2021.

10. Fecha de suscripción

La Fecha de suscripción corresponderá al día en que sea pagado íntegramente cada Bono, es decir, el 21 de abril de 2021.

11. Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios de todas las Series estará conformado por el valor nominal más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los títulos a suscribir a la tasa de la Serie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes periodos: a) el periodo entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el periodo entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

Bonos Ordinarios ofrecidos a la par:

Precio = Valor nominal * (1 + Interés acumulado)

Donde los intereses acumulados se calcularán base 360, teniendo en cuenta los días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

12. Rendimiento e Intereses

Los rendimientos máximos correspondientes a las Sub-series ofrecidas en este Aviso de Oferta son los siguientes:

Serie	Sub-serie	Fecha de Emisión y Colocación	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Plazo desde la fecha de emisión y colocación (meses reales)	Moneda	Tipo de rendimiento	Modalidad Pago de Intereses	Tasa Máxima Ofrecida	Monto máximo a adjudicar
A	A24	20/04/2021	21/04/2021	20/04/2023	24 meses	Pesos	Tasa Fija	Trimestre Vencido (TV)	4,70 % EA	Hasta \$200.000 millones de pesos en una o todas las subseries ofrecidas
C	A36	20/04/2021	21/04/2021	20/04/2024	36 meses	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido (TV)	IPC + 2,20% EA	

13. Periodicidad, modalidad y cálculo de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses para las series se realizará conforme a lo establecido en el prospecto de información. Para las series A, cuya tasa se encuentra en tasa fija, será Trimestre Vencido (TV); los intereses se calcularán empleando la convención 360/360 que corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses, con meses de treinta (30) días cada uno y para la serie C, cuya tasa se encuentra referenciada a la IPC, se tomará la tasa compuesta por la variación del IPC doce meses certificado por el DANE, correspondiente al mes anterior de inicio del periodo de causación de los intereses, la periodicidad para el pago de intereses será Trimestre Vencido (TV); los intereses se calcularán empleando la convención 360/360 que corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses, con meses de treinta (30) días cada uno. Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bissestos. El cálculo de los intereses se realizará de acuerdo con lo establecido en el prospecto de información.

14. Amortización de capital

La Amortización de capital de los bonos ordinarios para cada Serie, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Prospecto de Información. Para las Series que se ofrecen en el presente Aviso de Oferta Pública, la amortización de capital será pagado de manera única en la fecha de vencimiento.

15. Adquisición de los títulos

Los Bonos serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa.

La bvc en su calidad de administrador del sistema de Subastas Holandesas y del sistema de compensación y liquidación, será la entidad encargada de realizar la adjudicación del presente Lote, conforme a lo dispuesto en el instructivo operativo que será emitido por la bvc (en adelante el Instructivo Operativo) para la presente oferta, en el cual se define el procedimiento para la adjudicación en el mercado primario del presente Lote y el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Dicho Instructivo Operativo podrá ser consultado por todos los afiliados al MEC en la página web: www.bvc.com.co

La bvc será la entidad encargada de:

- Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstas en el Instructivo Operativo y las definidas en el presente Aviso de Oferta Pública. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la bvc.
- Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación que será cumplimiento DVP (entrega contrapago Sebra/Deceval), para lo cual deberá instruir al Deceval de conformidad con lo establecido en el Instructivo Operativo.

Los destinatarios de la Oferta Pública, que en adelante se denominarán inversionistas, podrán ser o no afiliados al MEC.

- Si son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la bvc a través del sistema electrónico de adjudicación, o a través de los Agentes Colocadores, de conformidad con lo previsto en el Instructivo Operativo correspondiente para la presente Oferta, en el horario y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en este Aviso y en la forma y términos establecidos en dicho documento. Los afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal.

- Si no son afiliados al MEC podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores, quienes a su vez son afiliados al MEC, utilizando el formato o procedimiento que estos tengan establecido, en el horario y a través de los medios que estos definan, a las direcciones electrónicas o a los números de teléfono grabados aquí señalados, para que dichas entidades a su vez presenten por ellos tales demandas ante la bvc.

La dirección de la página web del Sistema Electrónico de Adjudicación se encuentra registrada en el Instructivo Operativo.

A continuación, se establecen los horarios para la recepción e ingreso de las demandas al Sistema Electrónico de Adjudicación:

	Afiliados al MEC	No Afiliados al MEC
Horario*	Horario para el ingreso de demandas por parte de los Afiliados al MEC (directamente vía web)	Horario de recepción de demandas por parte de los Agentes Colocadores
Recepción de demandas	Entre las 8:30am y las 12:30pm	Entre las 8:30am y las 11:30am
Ingreso de demandas	Entre las 8:30am y las 12:30pm	Entre las 8:30am y las 12:30pm

* La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo de bvc
* La adquisición de los títulos podrá efectuarse a través del Agente Líder Colocador: **Corredores Davivienda Comisionista de Bolsa**, en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16, Teléfono (1) 3123300 opción 1, Bogotá D.C., o a través de los Agentes Colocadores: **Credicorp Capital S.A. Comisionista de Bolsa** en la Calle 34 No. 6 – 65, Teléfono (1) 3394400 ext 1586, Bogotá D.C., **Casa De Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa** en la calle 33 No. 68-24 Piso 10, Teléfono (1) 6062100 extensión 22607, Teléfono (1) 6062100 ext. 22735, Bogotá D.C., **Alianza Valores S.A. Comisionista de Bolsa** en la Av 15 # 82 - 99, Teléfono PBX (1) 6447700 Bogotá D.C., y **Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa** en (a) Carrera 48 N° 26 - 85, Torre Sur, Piso 6C, Medellín, (b) Carrera 11 # 91 80 piso 9 Bogotá, Teléfono (4) 6045127, (1) 3535226, (1) 3535221, (1) 3535218, (1) 7463772, (1) 7463748, (1) 7435968.

El mecanismo de adjudicación de Subasta Holandesa, se hará en las siguientes condiciones:

- La adjudicación de los Bonos será realizada por la bvc en forma automática, siempre y cuando el monto demandado sea igual o inferior al monto total de la presente oferta.
- En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora, por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto total de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000), los cuales podrán ser distribuidos en una o más de las Sub-series ofrecidas sin exceder éste valor. La Entidad Emisora podrá decidir no otorgar ninguna asignación de montos en alguna de las Sub-series ofrecidas cuando se demande el 100% del monto de la presente oferta, o podrá otorgar montos parciales por Sub-serie conforme a criterios de favorabilidad para la Entidad Emisora en cuanto a tasas y plazos.
- La Entidad Emisora dará cumplimiento a los establecido en el literal d) del capítulo II, numeral 7 del artículo 5° de la Resolución 2375 de 2006, esto es que una vez efectuada la colocación de los Bonos Ordinarios, publicará como información relevante la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador, en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación en los términos previstos en el Prospecto de Información.
- En el evento que alguna(s) demanda(s) llegue(n) ilegítimamente a través de los canales de recepción dispuestos, los Agentes Colocadores solicitarán inmediatamente al o los inversionista(s) que reenvíe(n) su demanda y que la confirme(n) vía telefónica, respetando en cualquier caso la hora y orden de llegada de los canales de recepción definidos.
- En el evento que las demandas sean recibidas físicamente en una dirección determinada, sólo serán consideradas en firme por los Agentes Colocadores cuando sean entregadas según las indicaciones del presente Aviso de Oferta Pública, en el cual se deberá indicar la dirección y la oficina o área a quien debe ser entregada. Al momento de la entrega de la demanda, el original y la copia deberán ser selladas con la hora de recepción.
- En el evento en que las demandas sean recibidas telefónicamente, los Agentes Colocadores deberán diligenciar un formato donde queden registradas las condiciones de la demanda del inversionista, especificando la Sub-serie, el

monto de suscripción, el nombre de la entidad inversionista y el nombre del funcionario que la solicita. En cualquier caso, los Agentes Colocadores deberán contar con mecanismos de grabación de las demandas.

- Los Agentes Colocadores continuarán recibiendo nuevas demandas después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la oferta del respectivo Lote, para que, en el evento en que el monto ofrecido haya sido mayor al monto demandado y si la Entidad Emisora lo considera conveniente, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada a la tasa de corte previamente determinada, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la oferta.

En caso de que queden saldos por colocar en una o varias de las Sub-series ofertadas en cualquiera de los Lotes ofrecidos, éstos se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública dentro de la misma Emisión en el que fueron ofrecidos inicialmente, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta inicial del Lote y el plazo de colocación de la Emisión se encuentre vigente. Estos saldos solo podrán ser ofrecidos bajo las mismas condiciones en que fueron emitidos.

Solo se recibirán demandas los días y dentro de los horarios aquí establecidos. Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la bvc, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación. La hora oficial para aquellas demandas recibidas por los Agentes Colocadores, será la que marque el reloj del correspondiente servidor y teléfono, según se indica en el presente Aviso de Oferta.

16. Control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT)

Toda vez que la oferta en el mercado primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la SFC, el conocimiento de los inversionistas para efectos del control y la administración del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la SFC. Tanto la Entidad Emisora como los Agentes Colocadores, darán cumplimiento a lo establecido en dicha reglamentación.

Los inversionistas que se encuentren señalados, procesados o judicializados por acciones negativas asociadas a riesgos de LA/FT en listas de control nacional o internacional, no podrán participar ni delegar a terceros para la adjudicación de los bonos en ninguna denominación, de esta manera los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los títulos para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por los Agentes Colocadores, cualquier otra firma comisionista inscrita en la bvc y/o corporaciones financieras que conformen el grupo colocador, y a través de las cuales se pretenda adquirir los títulos.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la subasta.

El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los títulos.

17. Lugar y forma de pago de capital e intereses

El capital y los intereses serán pagados por la Entidad Emisora, a través del Administrador de las Emisiones, utilizando la red de pagos de este último. Lo anterior significa que los recursos recibidos de la Entidad Emisora serán pagados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio.

Los inversionistas de los Bonos Ordinarios objeto de la emisión, deberán contar con un Depositante Directo.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos Ordinarios prescribirán de conformidad con el artículo 1.2.4.38 de la Resolución 400 de 1995, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad. Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27 de 1990 y las normas que lo reglamenten y el reglamento del Administrador de la Emisión. En caso de que la Entidad Emisora llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al Administrador de la Emisión.

Mientras los Bonos Ordinarios estén representados por un Macro título en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los mismos serán efectuados por la Entidad Emisora a Deceval, y éste último distribuirá dichas sumas entre los Tenedores según las disposiciones consignadas en la subsección "Cobranza" de la sección "Depósito y Administración de la Emisión" del Prospecto de Información y en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión.

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un Depositante Directo que cuente con el servicio de administración valores con Deceval.

18. Calificación

Los Bonos Ordinarios han sido calificados Doble A Más (AA+) por BRC Investor Services S.A. Esta es la segunda mejor calificación en grados de inversión. Indica una buena capacidad de repagar oportunamente capital e intereses, con un riesgo incremental limitado en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta. Las calificaciones pueden incluir un signo positivo (+) o negativo (-) dependiente de si se aproximan a la categoría inmediatamente superior o inferior respectivamente.

El reporte completo de la calificación se presenta en el Prospecto de Información y su actualización podrá ser consultada en la página web de la sociedad calificador de valores www.brc.com.co y/o en la página web del Banco Finandina, www.bancofinandina.com.

19. Bolsa en que están inscritos los Bonos Ordinarios

Los Bonos Ordinarios estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

20. Representante legal de tenedores de Bonos Ordinarios

Actuará como Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, Itau Asset Managemet S.A. Sociedad Fiduciaria, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 27 - 18 Piso 19 de Bogotá D.C., para cada una de las emisiones pertenecientes a este Programa de Emisión.

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 1.2.4.4, de la Resolución 400 de 1995, modificado por el artículo 2do de la Resolución 1210 de 1995 y por la Resolución 334 de 2000, expedidas por la misma entidad, y demás normas que regulan su actividad.

21. Agente Administrador de la Emisión

La totalidad de las emisiones objeto del Programa, se adelantarán en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos Ordinarios emitidos.

La custodia y administración de la emisión, será realizada a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501, el cual realizará los pagos por concepto de capital e intereses.

22. Seguro de Depósito

Los Bonos Ordinarios no se encuentran amparados por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantía de las Instituciones Financieras, Fogafin.

23. Prospecto de Información

El Prospecto de Información y sus adendas, se encuentran a disposición de los inversionistas en la SFC en la Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C., en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en su página web www.bvc.com.co, en las oficinas de Banco Finandina S.A. en la Carrera 7ª Km 17 Carretera Central del Norte vereda Fusca Chía - Cundinamarca y en su página web www.bancofinandina.com, así como en las oficinas de los Agentes Colocadores.

24. Código de Gobierno Corporativo

El Banco Finandina cuenta con una estructura de gobierno corporativo adecuada que le permite administrar con integridad, responsabilidad y transparencia las operaciones derivadas de su objeto social y los riesgos a los que está expuesto como entidad financiera.

Los elementos que integran el gobierno corporativo se encuentran regulados en un Código de Gobierno Corporativo, el cual incorpora medidas del Código de Mejores Prácticas Corporativas – Código País. La última versión del Código de Gobierno Corporativo fue aprobada por la Junta Directiva en diciembre de 2017 y en él se regulan específicamente aspectos relativos a la estructura de gobierno, mecanismos de transparencia y acceso a la información, derechos y reglas de conducta de los accionistas